RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 046-2018-OS/CD

Lima, 27 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2013-EM, modificado mediante Decreto Supremo N° 044-2013-EM, se estableció un Mecanismo de Compensación para aquellos generadores eléctricos que se encuentren en operación comercial y que transfieran en propiedad al Concesionario de Distribución de Gas Natural, ductos conectados directamente al Sistema Transporte de Gas Natural, de modo que se permita a dichos Generadores Eléctricos, continuar operando en las mismas condiciones económicas que se encontraban antes de pasar a ser atendidos por la empresa Concesionaria de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 168-2015-MEM/DM y N° 169-2015-MEM/DM, publicadas el 13 de abril de 2015, se aprobó el acceso al mecanismo para la Empresa de Generación Eléctrica del Sur ("Egesur") y la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. ("Egasa");

Que, según la normativa, el Mecanismo de Compensación será pagado por los Agentes que recaudan las tarifas y compensaciones de los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT), de las áreas de demanda que concentran más del treinta por ciento (30%) del consumo de energía del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, habiéndose encargado a Osinergmin la elaboración de los procedimientos necesarios para la definición de los peajes y el funcionamiento del Mecanismo de Compensación señalado;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 035-2013-EM, Osinergmin mediante Resolución N° 114-2015-OS/CD aprobó la Norma "Procedimiento para Aplicación del Mecanismo de Compensación establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM", en donde, entre otros, define la metodología de cálculo del denominado Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP;

Que, a efectos de la determinación del referido cargo, se deberá cumplir con los requisitos de transparencia exigidos en Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, y demás normativa aplicable;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 27838, Osinergmin debe publicar en su página web institucional y en el diario oficial El Peruano, el proyecto de la resolución tarifaria y una relación de la información que sustenta el Proyecto, con una antelación no menor a 15 días hábiles de su publicación definitiva. En tal sentido, corresponde disponer la publicación del proyecto de resolución que aprueba el Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP;

Que, en virtud de lo señalado, deberá otorgarse un plazo para que los interesados puedan emitir sus opiniones y sugerencias al proyecto, las mismas que no tendrán carácter vinculante ni darán lugar a procedimiento administrativo, debiendo ser analizadas por el Regulador, al momento de emitir su resolución final;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 7 de la citada Ley N° 27838, deberá llevarse a cabo, la sustentación y exposición de los criterios, metodología, estudios, informes, modelos económicos o dictámenes que sirven de justificación en la Resolución Tarifaria, mediante Audiencias Públicas Descentralizadas;

Que, se han emitido los Informes N° 157-2018-GRT, N° 158-2018-GRT y N° 159-2018-GRT, elaborados por la División de Gas Natural, la División de Generación y Transmisión Eléctrica, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas, respectivamente; los mismos que complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin y son parte integrante de la presente resolución, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4) del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y a las facultades concedidas por el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; así como, en sus respectivas normas modificatorias, complementarias y conexas;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 07-2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la publicación en el diario oficial El Peruano y en la página web de Osinergmin: www.osinergmin.gob.pe, del Proyecto de Resolución que aprueba el Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP a ser adicionado a los Peajes de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión para el período mayo 2018 – abril 2019, para compensar a los Operadores de las Centrales de Generación Eléctrica Beneficiadas del Mecanismo de Compensación establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM, y de la relación de información que sustenta el referido proyecto. La relación de información figura como Anexo A y el proyecto tarifario como Anexo B de la presente resolución.

Artículo 2°.- Convocar a Audiencia Pública Descentralizada para la sustentación y exposición, por parte de Osinergmin, de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el proyecto de resolución a que se refiere el artículo 1, que se realizará en la fecha, hora y lugares que se indica a continuación:

LIMA: (Presencial)
Fecha : Miércoles 04 de abril de 2018
Hora : 09:30 a.m.
Lugar : Sala de Reuniones de la Gerencia de Regulación de Tarifas.
Av. Canadá 1460, San Borja.

ICA: (Presencial)
Fecha : Miércoles 04 de abril de 2018
Hora : 09:30 a.m.
Lugar : Sala de Reuniones de la Oficina Regional de Ica
Av. San Martín 1378 – Urb. San Isidro.

Artículo 3°- Definir como plazo máximo hasta el 11 de abril de 2018, a fin de que los interesados puedan remitir por escrito sus opiniones y sugerencias a la Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT) de Osinergmin, ubicada en la Avenida Canadá N° 1460 San Borja, Lima; o vía correo electrónico a la dirección: normasgartdgn@osinergmin.gob.pe indicando en el asunto "Cargo de Compensación GGEE-DUP". La recepción de las opiniones y/o sugerencias en medio físico o electrónico, estará a cargo de la Sra. Carmen Ruby Gushiken Teruya. En el último día del plazo, sólo se podrán remitir comentarios para su análisis hasta las 06:00 p.m., en cualquier medio.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Regulación de Tarifas el análisis de las opiniones y sugerencias que se presenten sobre el proyecto de resolución a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución; así como, la presentación de la propuesta final al Consejo Directivo de Osinergmin.

Artículo 5°.- La presente resolución y sus Anexos A y B deberán ser publicados en el diario oficial El Peruano. Igualmente serán consignados, junto con los Informes contenidos en la relación de información del Anexo A y la exposición de motivos, en la página Web de Osinergmin: www.osinergmin.gob.pe.

DANIEL SCHMERLER VAINSTEIN
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin

ANEXO A

RELACION DE INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL PROYECTO TARIFARIO

1. **Informe N° 157-2018-GRT.** Informe Técnico sobre el Cálculo del Monto a Compensar a los Operadores de las Centrales Generadoras Beneficiadas del Mecanismo de Compensación establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM, período mayo 2018 – abril 2019.

2. **Informe N° 158-2018-GRT.** Informe Técnico sobre la Determinación del Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP en Aplicación del Mecanismo de Compensación establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM, período mayo 2018 – abril 2019.

3. **Informe N° 159-2018-GRT.** Informe legal sobre la procedencia de publicar el proyecto Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP a ser adicionado al Peaje de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión, para mayo 2018 – abril 2019.

4. **Resoluciones Ministeriales N° 168-2015-MEM/DM y N°169-2015-MEM/DM.**

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Fijación de Cargo Unitario por Compensación a Generadores Eléctricos que hayan transferido ductos de uso propio (GGEE-DUP), a ser adicionado a los Peajes de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión, para el período mayo 2018 – abril 2019

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Osinergmin, convoca a la ciudadanía, empresas concesionarias, especialistas y demás interesados a participar en las audiencias públicas para la presentación y sustento de los criterios, metodología y modelos utilizados en el proyecto de resolución que aprueba el Cargo Unitario por Compensación a Generadores Eléctricos que hayan transferido ductos de uso propio (GGEE-DUP) a ser adicionado a los Peajes de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión para el período mayo 2018 – abril 2019, para compensar a los operadores de las centrales de generación eléctrica beneficiadas del mecanismo de compensación, establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM.

El mencionado proyecto de resolución fue aprobado mediante Resolución N° 046-2018-OS/CD, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de marzo de 2018.

Las audiencias públicas se realizarán, tal como se indica a continuación:

- Fecha : Miércoles 4 de abril de 2018
- Hora : 9:30 a.m.
- Lugares:
  - **Lima** : Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, Av. Canadá 1460, San Borja
  - **Ica** : Oficina Regional de Osinergmin en Ica, Av. San Martín 1378, San Isidro

La información del procedimiento y de las propuestas se encuentra en la página web www.osinergmin.gob.pe, sección: 'Nosotros', 'Regulación Tarifaria', 'Procesos Regulatorios', 'Electricidad', 'Procedimiento para fijación de Peajes y Compensaciones para SST y SCT', y en la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, ubicada en la Av. Canadá 1460, San Borja (Lima).

De esta manera, el organismo regulador da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas.

Lima, 29 de marzo de 2018

Gerencia de Regulación de Tarifas
Osinergmin

aib agroindustrias

PARTICIPACION DE UTILIDADES EJERCICIO 2017.

SE COMUNICA A NUESTROS EX TRABAJADORES QUE LABORARON EN EL AÑO 2017, QUE DE ACUERDO A LOS DISPUESTO EN EL D.L. 892 Y D.S. 0009-98-TR, TIENEN DERECHOS A PARTICIPAR EN LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DELAÑO 2017.
PARA ESTOS EFECTOS PODRÁN ACERCARSE LOS DÍAS LUNES 02 DE ABRIL DE 3:30 A 5:00 PM, MARTES 03 DE ABRIL DE 3:30 A 5:00 PM. Y LUNES 09 DE ABRIL DE 3:30 A 5:00 PM, MARTES 10 DE ABRIL DE 3:30 A 5:00 PM. A NUESTRA PLANTA UBICADA EN CARRETERA PANAMERICANA SUR: KM. 204.8 - CHINCHA.
ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) ORIGINAL Y COPIA.
NOTA: LA DISTRIBUCIÓN LEGAL DEL MONTO DE UTILIDADES SE REALIZA EN RELACIÓN A LOS DÍAS LABORADOS EN FORMA EFECTIVA Y A LAS REMUNERACIÓN PERCIBIDA POR CADA TRABAJADOR DURANTE ELAÑO 2017.

LIMA 23 DE MARZO DEL 2018.

ADMINISTRACION Y GESTION HUMANA

Se comunica la pérdida del diploma de Bachiller en Derecho y Ciencias Politicas expedido por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, perteneciente a César Alberto Reyes Chávez, identificado con DNI N° 21527029, dicho documento se extravio el dia 26 de marzo de 2018, en calle Camana B-6. Se publica el siguiente aviso para los fines pertinentes.

CORREO
FONO AVISOS CORREO
Anuncia llamando al 708-9999
fonoavisos@comercio.com.pe

BALDOMERO CALLO CUNO FALLECIÓ A LOS 60 AÑOS

Dan último adiós a reconocido comunicador social

» Compartía sus conocimientos de la comunicación con alumnos del colegio N° 22273 del distrito de Chavín

CÉSAR CASTILLÓN
correoica@grupoepensa.pe

Después de una semana de luchar contra una penosa enfermedad, el reconocido comunicador social Baldomero Fredy Callo Cuno falleció a los 60 años. El hombre de prensa, el pasado martes fue hospitalizado en el EsSalud Chincha y luego trasladado hacia el nosocomio de la región Ica.

Su pasión por el periodismo, lo llevó a formar una televisora en su natal Arequipa y tras instalarse en Chincha junto a su esposa Sonia Huanca forjaron un canal de televisión. Fredy Callo, compartía sus conocimientos del mundo de la comunicación con alumnos del colegio N° 22273 del distrito de Chavín, con quienes formó una revista y una estación experimental de radio difusión.

GRADUADO. Cuando tenía 47 años, este hombre que se graduó en la carrera de odontología, ocupó el cargo de subprefecto provincial de Chincha. Durante los últimos años, Fredy Callo, alternaba su tiempo entre la comunicación y la práctica del motociclismo. Dos días antes de ser hospitalizado corrió en el rally de Topará. Sus hijas Romina y Kathy, y su esposa Sonia alentaron a todo pulmón la carrera final del reconocido periodista Don Fredy Callo.

Cuando tenía 47 años se graduó en odontología.

2005
es el año en que Fredy Callo fue subprefecto de la provincia de Chincha.

Solicitan a congresistas que intercedan para acceder a la autopista

Es necesario contar con intercambio vial.

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha (MPCh) César Carranza Falla solicitó a los congresistas de la región que intervengan ante Coviperu, con la finalidad que se permita que la ciudad tenga un acceso a la autopista en el sector Bajada del Socorro. El edil se reunió en la víspera con el legislador César Segura, a quien presentó la necesidad de contar con un intercambio vial en ese lugar, pues permitiría a los viajeros conocer el litoral chinchano y los distritos de Tambo de Mora, Chincha Baja y Sunampe. Carranza cuestionó que Coviperu haya bloqueado la rampa de acceso a la autopista que fue construido por el concejo provincial. El burgomaestre dijo que la concesionaria permite que existan ingresos en diferentes poblados contiguos a la red vial, pero que en el caso de Chincha cierra la ruta que se había hecho para dinamizar la economía local.

Piden que Mamani sea investigado en el Congreso

'KEIKOVIDEOS'. Diferentes bancadas están a favor de llevar el caso del legislador de FP a la Comisión de Ética.

El lunes de la próxima semana, la Comisión de Ética del Congreso tendrá una sesión extraordinaria en donde se dará inicio a una investigación por los 'keikovideos' contra los parlamentarios Guillermo Bocángel, Bienvenido Ramírez, Kenji Fujimori, entre otros involucrados en este escándalo de presunta corrupción.

El integrante de la Comisión de Ética, Eloy Narváez (Alianza Para el Progreso), consideró que Moisés Mamani, congresista fujimorista que grabo los 'keikovideos' también debe ser parte de este proceso. En ese sentido, dijo que planteará incluirlo.

El congresista de Acción Popular, Yonhy Lescano, y Wilbert Rozas, del Frente Amplio, respaldaron esta propuesta y votarán para incluir a Mamani.

Hay varias quejas sobre la conducción que ha tenido el congresista Juan Carlos Gonzales en la Comisión de Ética y por eso exigen su salida.

Fuentes de Peruanos por el Kambio afirmaron que también apoyarán que Mamani sea comprendido en las pesquisas y así se conozca cómo es que se realizó esta grabación y, sobre todo, por orden de quién.

MAURICIO MALCA

EN LA MIRA. Fujimorista Moisés Mamani grabó los 'keikovideos' . Solicitan que se le investigue para conocer toda la verdad.

En tanto, César Segura, de Fuerza Popular, se mostró en contra de que se abra investigación a su colega por los 'keikovideos'.

Según dijo, Mamani descubrió un hecho de corrupción y ahora se quiere hacer una persecución en su contra.

La congresista Gloria Montenegro (APP) consideró que, además, la Comisión de Ética debe investigar a Mamani por la denuncia de su ex asesora Lisseth Valenzuela, quien afirmó que el fujimorista la despidió por encontrarse embarazada.

Y también se debe indagar, según Montenegro, la grave denuncia de abandono de hogar que hizo la ex pareja de Mamani, Gregoria Victoria Ramos Alejo.

Según la denunciante, el parlamentario de FP la abandonó hace veinte años y jamás las ha apoyado.

Mamani se defendió y exigió a su ex pareja las pruebas que acrediten su paternidad.

¡QUE SE VAYA GONZALES!

Por su parte, el vocero del FA, Wilbert Rozas, exigió la renuncia del evangélico Juan Carlos Gonzales (FP) a la presidencia de la Comisión de Ética.

Según dijo, Gonzales no garantiza una investigación imparcial.

Fuentes de este diario aseguraron que Gonzales se aferra al cargo.

Además, ha trascendido que el presidente del Congreso, Luis Galarreta, no aceptará que le quiten a FP la presidencia de este importante grupo parlamentario.

Es importante precisar que Ética solo cuenta con integrantes de Fuerza Popular y del Apra, pues las demás bancadas renunciaron denunciando un blindaje del fujimorismo para parlamentarios 'naranjas' muy cuestionados.

Este lunes la comisión sesionará y en su agenda ya figura la denuncia del ciudadano Juan Pablo Felipe Chanco contra Guillermo Bocángel, Bienvenido Ramírez y Kenji Fujimori por los 'keikovideos' y el presunto negociado para conseguir votos contra la vacancia presidencial.

"Moisés Mamani debe ser investigado en la Comisión de Ética para conocer toda la verdad de estas grabaciones a Kenji Fujimori y otros".

Eloy Narváez
Alianza Para el Progreso

"Juan Carlos Gonzales debe renunciar a la presidencia de la Comisión de Ética. Debe hacer un balance y aceptar que no ha manejado bien la comisión".

Wilbert Rozas
Frente Amplio

Poder Judicial revoca prisión de ex directivo de Graña y Montero

ANDINA

LIBRE. Hernando Graña tenía prisión preventiva de 18 meses.

La Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional revocó la orden de prisión preventiva contra Hernando Graña Acuña, ex directivo de la constructora Graña y Montero, quien es investigado por supuesto lavado de activos en el caso Odebrecht.

Con esta disposición, el Tribunal deja sin efecto la privación de la libertad del empresario, a quien le concede comparecencia simple. Hernando Graña tenía detención preventiva por 18 meses.

PENDIENTE

A LA ESPERA. En la Sala Penal de Apelaciones también se encuentra el recurso interpuesto por José Graña Miró Quesada, el otro ex ejecutivo de la constructora Graña y Montero que cumple prisión preventiva por el mismo caso de supuesto lavado de activos en el marco del caso Lava Jato.

Según la Sala, si bien la imputación contra Graña Acuña es "viable", este no ha sido "directamente identificado" como conocedor de los acuerdos ilícitos a los que habría llegado el ex representante de Odebrecht en Perú, Jorge Barata, con el ex presidente Alejandro Toledo, para obtener la licitación de la Carretera Interoceánica Sur.

De acuerdo a la tesis fiscal, la empresa Graña y Montero hizo una retribución a la constructora Odebrecht por el pago de US$20 millones en sobornos que esta hizo a Toledo. Ello habría sido previamente coordinado con Barata.

Para el Ministerio Público, el reembolso se "camufló" bajo el término legal "riesgos adicionales" que fue declarado por el consorcio en un memorando de entendimiento. No obstante, según la Sala no se demostró "en qué consiste el concepto de "riesgos adicionales" y el informe pericial de la Fiscalía, que señala que la adición no es común en ese negocio, no es del todo concluyente.

Los jueces, además, coincidieron en que Barata no sindicó a Hernando Graña como la persona a quien le comunicó del pago de coimas a Toledo.

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Fijación de Cargo Unitario por Compensación a Generadores Eléctricos que hayan transferido ductos de uso propio (GGEE-DUP), a ser adicionado a los Peajes de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión, para el período mayo 2018 – abril 2019

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Osinergmin, convoca a la ciudadanía, empresas concesionarias, especialistas y demás interesados a participar en las audiencias públicas para la presentación y sustento de los criterios, metodología y modelos utilizados en el proyecto de resolución que aprueba el Cargo Unitario por Compensación a Generadores Eléctricos que hayan transferido ductos de uso propio (GGEE-DUP) a ser adicionado a los Peajes de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión para el período mayo 2018 – abril 2019, para compensar a los operadores de las centrales de generación eléctrica beneficiadas del mecanismo de compensación, establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM.

El mencionado proyecto de resolución fue aprobado mediante Resolución N° 046-2018-OS/CD, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de marzo de 2018.

Las audiencias públicas se realizarán, tal como se indica a continuación:

- Fecha : Miércoles 4 de abril de 2018
- Hora : 9:30 a.m.
- Lugares :
  - **Lima** : Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, Av. Canadá 1460, San Borja
  - **Ica** : Oficina Regional de Osinergmin en Ica, Av. San Martín 1378, San Isidro

La información del procedimiento y de las propuestas se encuentra en la página web www.osinergmin.gob.pe, sección: 'Nosotros', 'Regulación Tarifaria', 'Procesos Regulatorios', 'Electricidad', 'Procedimiento para fijación de Peajes y Compensaciones para SST y SCT', y en la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, ubicada en la Av. Canadá 1460, San Borja (Lima).

De esta manera, el organismo regulador da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas.

Lima, 29 de marzo de 2018

Gerencia de Regulación de Tarifas
Osinergmin

Osinergmin

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Fijación de Cargo Unitario por Compensación a Generadores Eléctricos que hayan transferido ductos de uso propio (GGEE-DUP), a ser adicionado a los Peajes de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión, para el período mayo 2018 – abril 2019

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Osinergmin, convoca a la ciudadanía, empresas concesionarias, especialistas y demás interesados a participar en las audiencias públicas para la presentación y sustento de los criterios, metodología y modelos utilizados en el proyecto de resolución que aprueba el Cargo Unitario por Compensación a Generadores Eléctricos que hayan transferido ductos de uso propio (GGEE-DUP) a ser adicionado a los Peajes de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión para el período mayo 2018 – abril 2019, para compensar a los operadores de las centrales de generación eléctrica beneficiadas del mecanismo de compensación, establecido en el Decreto Supremo N° 035-2013-EM.

El mencionado proyecto de resolución fue aprobado mediante Resolución N° 046-2018-OS/CD, publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de marzo de 2018.

Las audiencias públicas se realizarán, tal como se indica a continuación:

- Fecha : Miércoles 4 de abril de 2018
- Hora : 9:30 a.m.
- Lugares :

Lima : Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin
Av. Canadá 1460, San Borja

Ica : Oficina Regional de Osinergmin en Ica
Av. San Martín 1378, San Isidro

La información del procedimiento y de las propuestas se encuentra en la página web www.osinergmin.gob.pe, sección: 'Nosotros', 'Regulación Tarifaria', 'Procesos Regulatorios', 'Electricidad', 'Procedimiento para fijación de Peajes y Compensaciones para SST y SCT', y en la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, ubicada en la Av. Canadá 1460, San Borja (Lima).

De esta manera, el organismo regulador da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas.

Lima, 29 de marzo de 2018

Gerencia de Regulación de Tarifas
Osinergmin